

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001- 40 – 03 – 017 – 2019– 00305- 00 (*cuaderno principal*).

Vista la solicitud de terminación por pago total de la deuda, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante Plutarco Cadena Agudelo desde la dirección electrónica inscrita en el SIRNA, se hace necesario precisar sobre la misma que: el togado no posee la facultad expresa para recibir ^(p. 1 pdf 01 Cp.) tal como lo requiere el artículo 461 del Código General del Proceso; si bien es cierto, el requerimiento fue promovido por el señor LUIS EDUARDO RUA MEJIA como apoderado especial del BANCO DE BOGOTÁ, quien cuenta con la facultad para recibir conforme la escritura pública No.4876 del 18/05/2022 ^(p. 86 pdf 14 Cp.), la firma impuesta en dicho memorial no brinda la certeza jurídica necesaria para disponer de la terminación de esta causa judicial, pues no cuenta con autenticación alguna y resulta ser una imagen pegada al escrito; además la solicitud tampoco proviene de la dirección electrónica para notificaciones judiciales que tenga inscrita en el registro mercantil la ejecutante, esto es, rjudicial@bancodebogota.com.co.

En consecuencia, el juzgado **REQUIERE** a la parte interesada para que: acredite la facultad de recibir del señor PLUTARCO CADENA AGUDELO o allegue escrito con nota de presentación personal por parte del apoderado especial LUIS EDUARDO RUA MEJIA, en su defecto presente la solicitud de terminación por pago total de la obligación desde el correo electrónico de notificaciones judiciales que tiene inscrito en el registro mercantil la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

Estado No.03 del 14/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fadc572cef985ed4fa2ddcc8df65f41515888ff8289f69bb8095c69686932f51**

Documento generado en 12/02/2023 09:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>